INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez por primera vez la presente demanda ordinaria que correspondió por reparto, proveniente del Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, en 4 archivos con 115, 2, 1 y 1 folios.

MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j36lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620210017900

El Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena - Bolívar, en providencia del 29 de enero de 2020, dispuso la remisión del expediente a la oficina de reparto para su asignación entre los "*...los Juzgados Civiles y de Competencia Múltiple del Circuito de Bogotá* (Subrayas del despacho)" (Carpeta "*01. Demanda 2021-00179*", archivo "*01. Demanda*" folios 104 y 105).

Una vez realizado el reparto en la ciudad de Bogotá, las diligencias fueron asignadas al Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, el cual, en providencia del 7 de julio de 2020, dispuso nuevamente la remisión a la oficina de reparto para su asignación conforme lo ordenado por el Juzgado primigenio. (Carpeta "*01. Demanda 2021-00179*", archivo "*02. Auto Remite Oficina Reparto*").

Por lo anterior, se ADVIERTE NUEVAMENTE un error en la asignación de las diligencias, por lo que se dispone su **DEVOLUCIÓN INMEDIATA** a la oficina judicial, para su reparto entre los **JUECES CIVILES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, como lo dispuso el operador judicial primigenio.

C Ú M P L A S E,

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

Regm